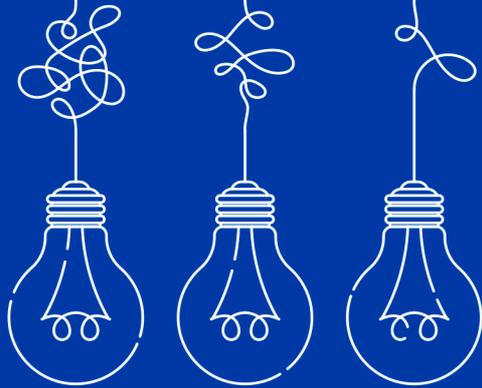


Vicerrectorado de
Investigación
Dirección de Investigación
y Desarrollo Tecnológico



FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2024

I. Introducción

Como todos los años la Universidad César Vallejo canaliza el presupuesto destinado para la realización de proyectos de investigación docente a través del **Fondo de Apoyo a la Investigación 2024**, cuya modalidad ventana abierta permite que durante todo el año docentes de todas las filiales de la UCV puedan concretar sus ideas y generar artículos científicos.

Siguiendo siempre el PP-PR-02.03 Procedimiento de Investigación Docente, este año el registro de los proyectos de investigación será a través de Trilce (<https://trilce.ucv.edu.pe>), cuya plataforma estará abierta durante todo el año para que todos los docentes puedan enviar sus proyectos.

Esperamos ser más eficaces con el tiempo de revisión de los mismos con la implementación de nuevas Jefaturas de Investigación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica en los diferentes campus de nuestra Universidad.

La Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico invita a todos los docentes a ser parte de esta iniciativa, por medio de la cual podrán publicar en revistas indexadas, mejorar su perfil y, eventualmente, llegarán a ser docentes RENACYT.

II. Bases del Fondo de Apoyo a la Investigación

1. Objetivo

Promover la investigación científica, el desarrollo y la innovación en los docentes de la UCV mediante proyectos de investigación para la solución de problemas prioritarios de la región y el país.

2. Metas

- a) Ejecutar proyectos de investigación con participación de [instituciones o universidades con convenio](#) con la UCV y/o generar nuevos convenios.
- b) Incrementar la publicación de artículos científicos con filiación “Universidad César Vallejo” en Q1, Q2 y Q3 de SCOPUS REVIEW y en la Colección Principal de Web of Science.
- c) Incrementar la publicación de libros o capítulos de libro de investigación con filiación “Universidad César Vallejo” revisados por pares.
- d) Incrementar el registro de propiedad intelectual en Indecopi.
- e) Fomentar la participación de docentes como ponentes en eventos científicos nacionales e internacionales, presentando los resultados de investigaciones.

3. Presupuesto monetario asumido por la Universidad

Para los proyectos de investigación de diseño no experimental el monto máximo será diez mil soles.

En el caso de proyectos de investigación de diseño experimental podrá ser de hasta veinte mil soles.

Excepcionalmente se puede solicitar un presupuesto mayor a veinte mil soles si se justifica la compra de equipo especializado.

4. Miembros del equipo de investigación

Los miembros deben pertenecer a un grupo de investigación registrado en el Vicerrectorado de investigación **pudiendo contar hasta cinco miembros como máximo:**

- a) Un investigador principal.
- b) Hasta tres investigadores participantes con filiación UCV (opcional).¹
- c) Un especialista en estadística con filiación UCV (opcional).
- d) Hasta tres investigadores externos con una institución con convenio (opcional).

5. Requisitos para el investigador responsable del proyecto (1 por proyecto)

- a) Ser docente TC o docente TP de la Universidad.
- b) De preferencia pertenecer a un grupo de investigación registrado en el Vicerrectorado de investigación.
- c) Estar registrado en CTI Vitae y ORCID iD con filiación a la UCV.
- d) Haber actualizado su perfil CTI Vitae y ORCID iD en los últimos tres meses.

6. Requisitos de los investigadores participante(s) del proyecto (hasta dos por proyecto)

- a) Ser DTC, DTP, administrativos UCV, estudiantes o egresados.
- b) Su inclusión debe asegurar la participación activa y específica en el proyecto según CRediT taxonomy.
- c) Estar registrado en CTI Vitae y ORCID iD con filiación a la UCV (opcional para DTP).
- d) Haber actualizado su perfil CTI Vitae en los últimos tres meses.

7. Requisitos del especialista en estadística para proyecto (opcional)

- a) Ser DTC o DTP.
- b) Su inclusión debe asegurar la participación activa y específica en el proyecto.

¹ Los proyectos de doctorado deben tener de forma obligatoria al menos un estudiante.

- c) Estar registrado en CTI Vitae y ORCID iD con filiación a la UCV (opcional para DTP).
- d) Haber actualizado su perfil CTI Vitae en los últimos tres meses.

8. Requisitos del investigador externo del proyecto (opcional)

- a) Su inclusión debe asegurar la participación activa y específica en el proyecto.
- b) Deben ser investigadores de [instituciones con quienes la UCV tenga un convenio vigente](#) o en trámite.

9. Restricciones de participación

No podrán participar como investigador principal o participantes de proyectos en la presente convocatoria:

- a) Docentes que han sido autores principales que han abandonado su proyecto de investigación en la convocatoria previa.
- b) Docentes con litigios con la universidad.
- c) Docentes con proceso disciplinario en la UCV o CONCYTEC.
- d) Docentes que hayan sido sancionados por infracción al Código de Ética en Investigación de la UCV .

10. Compromisos de los participante(s)

Los participantes se comprometen a:

- a) Cumplir el procedimiento de investigación docente y las bases del presente Fondo de Apoyo a la Investigación.
- b) Realizar informes de avances según los hitos programados mediante el módulo de gestión de la investigación docente en TRILCE.
- c) Presentar como informe final, uno de los siguientes productos:
 - a. Artículo científico:
 - i. Presentar evidencia del envío (captura de pantalla o correo electrónico) a una revista indexada, preferentemente en Q1, Q2 y Q3 de Scopus Resource y en la Colección Principal de Web of Science;
 - ii. El manuscrito en el formato de la revista donde fue presentado.
 - iii. Reporte de Turnitin cumpliendo como máximo veinte por ciento de similitud.
 - b. Libro o capítulo de libro:
 - i. Presentar evidencia del envío (captura de pantalla o correo electrónico) a una editorial con revisión por pares;
 - ii. El manuscrito en el formato de la editorial donde fue presentado.



- iii. Reporte de Turnitin cumpliendo como máximo veinte por ciento de similitud.
- c. Registro de propiedad intelectual:
 - i. Presentar evidencia (correo electrónico o documento) de solicitud de registro de propiedad intelectual ingresada a Indecopi u otra oficina de propiedad intelectual a nivel mundial;
 - ii. El formato de inscripción patente presentado.
- d) El Director de Escuela debe programar actividades de difusión de los resultados de los proyectos de investigación de sus docentes a nivel nacional en coordinación con el Director de Centro de Difusión Científica y Cultural.
- e) Informar la publicación o participación de eventos resultado del proyecto financiado al Jefaturas de investigación, desarrollo y transferencia tecnológica.
- f) Responsabilizarse por el cuidado de los bienes adquiridos y equipos cedidos en uso para el desarrollo del proyecto de investigación.
- g) Al finalizar la ejecución del proyecto los bienes deberán ser retornados al Centro de investigación del campus.
- h) Mencionar el financiamiento del “Fondo de Apoyo a la Investigación de la Universidad César Vallejo” en toda publicación o evento de difusión científica, incluyendo: artículos científicos, ponencias, póster, medios de comunicación y otros.
- i) Remitir los registros del Procedimiento de investigación docente a las Jefaturas de investigación, desarrollo y transferencia tecnológica del campus de manera oportuna.

11. Requisitos del proyecto

El proyecto deberá:

- a) Ser inédito.
- b) No exceder el 20% de similitud en Turnitin (excluyendo referencias).
- c) De ser posible el 100% de referencias deben ser artículos científicos indexados, incluyendo artículos en inglés indexados en Scopus o WOS, para fomentar su publicación posterior en revistas de impacto.
- d) Estar enmarcado en las líneas de investigación de la UCV según su escuela o programa.
- e) Ajustarse al [esquema de proyecto de investigación](#) del Procedimiento de Investigación Docente.
- f) Cumplir las normas de redacción científica de su disciplina profesional.
- g) Los proyectos deben tener una duración máxima de 32 semanas.



- h) Los proyectos iniciarán su desarrollo el primer día del semestre académico impar. Tendrán un periodo de suspensión durante el mes de agosto, reiniciado su desarrollo con el primer día del semestre académico par. Este periodo de suspensión no aplica para los proyectos de docentes RENACYT, ni DTC con carga administrativa.
- i) Los proyectos no deben incluir en su cronograma de trabajo la elaboración del proyecto ni la aprobación del mismo.
- j) El cronograma y presupuesto podrá sufrir modificaciones por parte del Vicerrectorado de Investigación.
- k) Todos los proyectos deben tener aprobación por el comité de ética antes de ejecutar el proyecto.
- l) Tener carta de aceptación de la institución u organización donde se realizará el estudio, si fuese el caso.
- m) Si tuviese participantes de otras instituciones nacionales o internacionales, éstos deben ser de una universidad con un convenio vigente. De no serlo, se firmará un compromiso de que se promoverá la firma de un convenio institucional.
- n) El presupuesto debe ser detallado, y registrado en Trilce.
- o) Los costos por conceptos de publicación serán asumidos por el programa de Financiamiento y Reconocimiento de la Producción Intelectual.
- p) El presupuesto monetario del proyecto no deberá contemplar los siguientes rubros:
 - a. Honorarios profesionales del autor o coautores
 - b. Pago por análisis estadístico
 - c. Servicios (internet, telefonía, energía eléctrica, agua, etc).

12. Seguimiento

- a) Los informes de avances será en la plataforma Trilce.
- b) El cronograma de actividades del proyecto de investigación deberá ser detallado en semanas y contener 4 hitos, al finalizar cada hito se debe presentar la siguiente información:
 - a. Hito 1 - Aspectos administrativos: Informe presentando la evidencia de aprobación de planificación de las compras.
 - b. Hito 2 - Recolección de datos: Presentar la base de datos en formato editable.
 - c. Hito 3 - Análisis de datos: Presentar la redacción de resultados, incluyendo si fuese el caso el análisis estadístico, tablas o figuras.
 - d. Hito 4 - Redacción del manuscrito: Presentar el manuscrito y la evidencia de envío a una revista indexada.

12. Bonificación

- a) El Programa de financiamiento y reconocimiento de la producción intelectual establece el otorgamiento de un bono por la publicación de un artículo científico con los resultados del proyecto de investigación docente.

13. Trámite de presentación

Según el Procedimiento de Investigación Docente la inscripción será virtual a través TRILCE, el investigador principal deberá **incluir obligatoriamente** los siguientes documentos:

- a) [Proyecto de investigación según formato del Procedimiento de Investigación Docente, en pdf.](#)
- b) Proyecto de investigación sin nombres ni etiquetas que identifiquen a los autores en todo el documento, manteniendo la caratula, en formato word.
- c) Informe de similitud de Turnitin menor a 20% excluyendo referencias, en pdf.
- d) Evidencia de envío al comité de ética, en pdf.

De forma opcional, se podrán subir los siguientes documentos:

- e) Carta de autorización de entidad donde se realizará el estudio, en pdf.
- f) Carta de compromiso de que se promoverá la firma de un convenio institucional, para casos con proyectos con investigadores externos sin convenio, en pdf.

14. Evaluación de expedientes

- a) Las Jefaturas de Investigación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica serán quienes evalúen que se cumplan las disposiciones de las bases.
- b) Los proyectos aptos serán enviados a dos revisores por pares externos.
- c) La revisión por pares será por la plataforma TRILCE.
- d) El Vicerrectorado de Investigación emitirá constancias por revisión pares.
- e) La Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico informará al Vicerrectorado de investigación que elaborará una resolución de aprobación.
- f) Los expedientes de los proyectos aptos podrán ser revisados por el Vicerrectorado de investigación y de no cumplir las bases podrán ser retirados de la convocatoria.

15. Comunicación de resultados

El Vicerrectorado de Investigación:

- a) Confeccionará una resolución con los proyectos aprobados.
- b) Publicarán los resultados en la página web de la universidad, incluyendo en la plataforma de Transparencia.

- c) Se difundirán los resultados también a través del correo institucional a autoridades y docentes de la UCV.

La Jefaturas de Investigación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica de cada filial:

- a) Difundir los resultados de la presente convocatoria.
b) Se convocará a los investigadores principales para una reunión por filial para conocimiento de la normativa.

16. Cronograma

Las fechas para el proceso de convocatoria, evaluación y difusión de los resultados, se presenta en la tabla siguiente:

N°	Actividad	Duración	Responsable
01	Publicación y difusión de la convocatoria	Hasta el 30 de noviembre	Vicerrectorado de Investigación
02	Talleres de redacción de proyectos de investigación	Noviembre	Jefaturas de Investigación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica
03	Investigador envía proyecto a revisión en plataforma TRILCE	Hasta el 30 de noviembre	Investigadores
04	Verificación de cumplimiento de requisitos	16 de diciembre	Jefaturas de Investigación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica, DACI, UCV Virtual y SUBE
05	Asignación de pares externos	20 de diciembre	Jefaturas de Investigación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica, DACI, UCV Virtual y SUBE
06	Evaluación de proyectos por pares externos.	Hasta el 15 de enero	Pares externos
07	Elaboración de lista de proyectos aprobados.	Hasta el 31 de enero	Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico
08	Emisión de Resolución por el Vicerrectorado de Investigación de la UCV		Vicerrectorado de Investigación

17. Otras disposiciones

Los aspectos no contemplados serán resueltos por el Vicerrector de Investigación de la Universidad César Vallejo.